



Municipalidad de Fulgencio Yegros.  
Calle: Tte. Octavio Bosch y Dr. Francia  
Fulgencio Yegros-Caazapá Teléf.: 0545.254.226.  
E-mail:municipalidaddefulgencioyegros@gmail.com

## **RESOLUCIÓN Nº 123/24**

**POR LA CUAL SE APRUEBA LOS PLANOS, PLANILLA DE COMPUTO METRICO, PRESUPUESTO Y ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA EJECUCION DEL LLAMADO EN LA MODALIDAD MENOR CUANTIA NACIONAL Nº 02/2024 “CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO CON TUBOS DE Hº, Aº PREFABRICADO Y CABECERA DE MURO DE LADRILLO CON ID 442.656**

Fulgencio Yegros, 23 de Abril del 2024

**VISTO:** La necesidad de aprobar los planos, planilla de computo métricos, presupuesto y especificaciones técnicas a ser utilizadas para la ejecución del llamado MODALIDAD MENOR CUANTIA NACIONAL Nº 01/2024 “CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO CON TUBOS DE Hº, Aº PREFABRICADO Y CABECERA DE MURO DE LADRILLO CON ID 442656, y-----  
-----

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 51º de la Ley Orgánica Municipal Nº 3966/2010 menciona: Son atribuciones del intendente municipal:

**Inciso b)** promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas; **inciso j)** Efectuar Adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones.

Que el Art. 235º de la Ley Orgánica Municipal menciona. Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado.

Que la Ley Nº 7231 que modifica los artículos 209, 212 y 216 de la Ley Nº 3966/2010 “ORGANICA MUNICIPAL”.

“Art. 212.- Inicio del Proceso. La Intendente Municipal deberá solicitar a la Junta Municipal la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, así como la autorización para realizar llamado a Licitación Pública, prevista en el inciso que indica en cuanto sigue; a) Licitación Pública: Aplicable a los procedimientos de contratación que superen el monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos del artículo 34 de la Ley N º 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS”.

POR LO TANTO, los pliegos de bases y condiciones de las licitaciones de menor cuantía no requieren aprobación de la Junta Municipal y tampoco la autorización para realizar llamados de Menor Cuantía de ese cuerpo legislativo.

**Que el Intendente Municipal de la ciudad de Fulgencio Yegros, en uso de sus atribuciones**

### **Resuelve:**

**Art. 1º: APROBAR** los planos, planilla de computo métricos, presupuesto y especificaciones técnicas a ser utilizados para la ejecución del llamado en la MODALIDAD MENOR CUANTIA NACIONAL Nº 02/2024 “CONSTRUCCION DE



Municipalidad de Fulgencio Yegros.

Calle: Tte. Octavio Bosch y Dr. Francia

Fulgencio Yegros-Caazapá Teléf.: 0545.254.226.

E-mail:municipalidaddefulgencioyegros@gmail.com

ALCANTARILLADO CON TUBOS DE H°, A° PREFABRICADO Y CABECERA DE MURO DE LADRILLO CON ID 442656. Según las especificaciones técnicas.-----

**Art. 2°: COMUNICAR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda y cumplido, archivar.-----

  
-----  
**Primitivo López**  
Secretario General

  
-----  
**Dra. Claudia Sosa de Dávalos.**  
Intendente